

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0970300007  
BANCO ESTADO  
N  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007484	03/18/2022		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Stephanie Rubio Polanco		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Servicio de rendición de gastos bancarios por importación de base de datos CRC CHEMnetBASE Handbook of Chemistry and Physics. N° factura 6833975. Sol 56410	USACH(017)	1.00UN	7.06	7.06	G267
			<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>		1.34	

**Total Programa** 8.40

**Total Art** 99999993-01 8.40

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1.34

**Impt Total Ped** 8.40

**Comentarios:**

Solicita tramitar trato directo con proveedor único, representante para Chile del Editor Taylor & Francis / CRC Press

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL MANUAL EN LÍNEA DENOMINADO “CRC CHEMNETBASE HANDBOOK OF CHEMISTRY AND PHYSICS” PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 27/01/22 - 1379

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario en trámite N°24, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario año 2022; la Resolución Universitaria 9515 de 2013; el Decreto N°37 de 2019; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar la renovación de CRC Chemnetbase Handbook Of Chemistry And Physics, desde el 31-01-2022 al 30-01-2023, dicho Manual garantiza que los investigadores, educadores y estudiantes tengan datos de la más alta calidad sobre compuestos químicos y partículas físicas, y se contrata como apoyo a los programas de pre y postgrado de la Facultad de Ciencia y Facultad de Química y Biología de la Universidad.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 29 de noviembre del año 2021, y la solicitud en Peoplesoft N°56.410, emitida con fecha 14 de enero de 2022, se hizo necesaria la renovación del siguiente servicio:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	Renovación del Manual en Línea denominado “CRC Chemnetbase Handbook Of Chemistry And Physics” Periodo: 31 de enero de 2022 al 30 de enero de 2023.
<b>Unidad responsable:</b>	Unidad de Bibliotecas
<b>Proveedor</b>	<b>ITMS Group Inc.</b>
<b>Precio</b>	USD 2.218,90.-
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	1450 Brickell Ave, Floor 33, Miami, FL 33131, USA.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que la suscripción que se requiere renovar no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la propuesta 00003045, con fecha 23 de noviembre del año 2021, de la empresa ITMS Group Inc., con sede en USA.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a la renovación de la base de datos referencial denominada “CRC Chemnetbase Handbook Of Chemistry And Physics” desde el 31 de enero de 2022 al 30 de enero de 2023, siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ITMS Group Inc., individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta emitida por la empresa Taylor & Francis Group con sede en USA, de fecha 23 de noviembre del año 2021, en virtud de la cual señala: “ITMS Group Inc., es un representante autorizado de Taylor & Francis Group para la venta de libros electrónicos en Chile y exclusivo para la Universidad Santiago de Chile, ya sea a perpetuidad o por suscripciones”.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ITMS Group Inc., para la renovación del servicio detallado en el considerando c) del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal. Que, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, se entienden como parte integrante del contrato, tanto los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 29 de noviembre del año 2021, como la propuesta 00003045, de 23 de noviembre del año 2021, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 2.218,90.-

k) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único el Decreto Supremo N.º 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, atendidos los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental establecidos en los artículos 3 de la Ley N.º 18.575 y 9 de la Ley N.º 19.880, respectivamente.

l) Que, consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°56.410, emitido con fecha 14 de enero de 2022, que la institución contará con los recursos pecuniarios para solventar el gasto derivado de la contratación a la que se ha hecho referencia.

#### RESUELVO:

**1. AUTORIZÁSE** la contratación con la empresa **ITMS Group Inc.**, domiciliada en 1450 Brickell Ave, Floor 33, Miami, FL 33131, USA, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

**2. FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto precedente, mediante la emisión de la Orden de Compra respectiva por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor.

**3. IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 2.218,90.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, según consta en el documento citado en el considerando m).

**4. IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente, según el Certificado citado en el resuelto precedente.

**5. IMPÚTESE**, de corresponder, el gasto por concepto de IVA, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.210, por la contratación de servicios digitales con empresas sin domicilio ni residencia en Chile, hasta por un monto de USD 422.-, al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario, según consta en el documento financiero ya citado.

**6. PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

MPP/AJT/JPJ/PRR/MTA/MCC/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Unidad de Bibliotecas
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N° 909-2021 /CDP 55.461-2021